

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 009

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy cinco (05) de marzo de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0134-73	CASAMOTOR S.A		05/02/2015	A-0189	SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0134-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO 2012-425-00759-2 DEL 29 DE MARZO DE 2012 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 685 DE 2001 YA Q LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0134-73 ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2012. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0134-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08542	LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO		05/02/2015	A-0190	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08542 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°560-47-994000030973 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 860.524.654-6, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA PRESENTA LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N°560-47-994000030973 EXPEDIDA POR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 860.524.654-6, DE CONFORMIDAD CON EL EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08542, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 Y AL CONCEPTO TÉCNICO N°449 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	IJ8-11571	RODRIGO CERQUERA YOTRO		05/02/2015	A-0201 SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO CERQUERA Y OTRO TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. IJ8-11571 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJ8- 11571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME AL LITERAL (D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3'879.442,54) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE MAYO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2014 Y EL 27 DE MAYO DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIAARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJ8- 11571, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA AMPARAR EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJ8- 11571, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1J8- 11571, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO DE LOS TITULARES, FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZO 00003 DEL 04 DE JULIO DE 2013 Y MEDIANTE EL AUTO PAR-I NO. 302 DEL 09 DE ABRIL DE 2013 Y AUTO PAR-I 794 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IJ8-11571, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 19 DE 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	EF9-161	JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ		06/02/2015	A-0207 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EF9-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EF9 - 161, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EF9 - 161, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE REALICE EL PAGO POR VALOR DE SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (6.174,00) POR CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO -306 DE FECHA 03DE MARZO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL TÍTULO MINERO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL O TRAMITE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE LA MISMA, REQUERIDA DE MANERA SIMPLE MEDIANTE AUTO PAR-I-006 DEL 22 DE ENERO DEL 2013. (NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 004 DEL 25 DE ENERO DEL 2013). PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE REGISTRO, CONTROL DE INVENTARIO Y VOLUMENES DE PRODUCCIÓN CONTEMPLADOS EN EL PTO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTROL ZONA OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I-0666 DEL 22 DE ENERO DE 2013, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 28 DE MARZO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	CKS-084	HERNAN LOPEZ		06/02/2015	A-0209 SE L EINFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOPEZ TITULAR DE EL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-084 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III Y IV DE 2012, II Y III DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE JULIO 6 DE 2014. APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 14 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CON SU SOPORTE DE PAGO, CORRESPONDIENTES AL IV, DE 2013. ASÍ MISMO ALLEGUE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 418 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, AMPARANDO EL SÉPTIMO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PEOS M/CTE (\$601.691), POR CONCEPTO DE LAS VISITA DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN CON RESPECTO A LO LIQUIDADO Y PAGADO DE REGALÍAS, ADICIONAL A ESTO EL PLANO ANEXO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE JULIO 6 DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2010. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685, PARA QUE CUMPLA LO ESTABLECIDO Y APROBADO EN EL PTO, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MINERAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, EN LO REFERENTE A • REALIZAR EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRODUCCIÓN ADECUADO PARA LA MINA LA HONDA. • DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. • CERTIFIQUE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCLUIDOS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATISTAS) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. IMPLEMENTAR UN LUGAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y EQUIPOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN. EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA VISITA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I, Y II DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, BAJO APREMIO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUEN EL FALTANTE DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$283) TENIENDO EN CUENTA LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR QUE ESTÁ CURSANDO EL SÉPTIMO AÑO DE LA ETAPA D EXPLOTACIÓN QUE VA DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2014 AL 25 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 14 DE 2014 Y N° 4 DE JULIO 6 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 418 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	LISANDRO ERNESTO PINILLA Y OTROS		06/02/2015	A-0211 SE LE INFORMA AL SEÑOR LISANDRO ERNESTO PINILLA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. CCL-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE IV 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL ALLEGADA POR LOS TITULARES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 395 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 20 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DE 04 DE JULIO DE 2014, Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 395 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	DFS-071	JOSE ALMENDRO RIVERA SILVA		06/02/2015	A-0213 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALMENDRO RIVERA SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DFS-071 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FMB ANUAL 2013 Y ANUAL 2014, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE JULIO DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 26 DE MARZO DE 2014.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	17342	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A		06/05/2015	A-0214 SE LE INFORMA A ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17342 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL LL Y LLL TRIMESTRE DE 2014 Y SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <i>PAGO, POR CONCEPTO DE VISITA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR</i>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA SUMA DE POR LO TANTO SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA, REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 17342, BAJO CAUSAL DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO DE VISITA DICHA RESOLUCIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO JURÍDICO N° 010 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$657.372), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO REQUERIDO EN FORMA SIMPLE MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PROVIDENCIA, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17342, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 3 DE 2014.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALONSO QUINTERO		06/02/2015	A-0215 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0970-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LLL TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0970-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 20 DE 2014 Y N° 4 DE JULIO 4 DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	AEV-101	CASA MOTOR S.A		06/02/2015	A-0216 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. AEV-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III DE 2013, YA QUE FUERON ALLEGADOS EN CERO, Y SEGÚN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE 27 DE MAYO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TITULAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 18 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DE 11 DE JUNIO DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	HAR-141	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO		06/02/2015	A-0217 SE LE INFORMA AL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAR-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA TIENE A SU CARGO POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, PARA RESOLVER EL TRÁMITE PERTINENTE. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO. 21-44-101165912, CON VIGENCIA HASTA 30 ABRIL 2014. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO-210 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS APROBADO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-141. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE LAS LABORES MINERAS, ESPECÍFICAMENTE EL PLANO DE AVANCES DEL FBM ANUAL 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, TODA VEZ QUE NO SE HA DEMOSTRADO LO SIGUIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.148.648.00). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.190.489.00). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$1.238.108.00). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.310.000.00). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CONSTANCIA SE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: ✓ ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III Y IV
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							TRIMESTRE DE 2013. ✓ MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA
--	--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-141, QUE DEBE ACERCARSE A FIRMAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO. 21-44-101165912, COMO TOMADOR DE LA MISMA. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	MARIA CRISTINA ALMANZA		06/02/2015	A-0218 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CRSITINA ALMANZA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAO-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS AMBIENTALES CON VIGENCIA HASTA EL 13 DE MAYO DE 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO-213 DEL 23 DE JULIO DE 2014 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014, PARA LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO SI SE ESTÁN ADELANTANDO LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III, IV DE 2014 CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I- 327 DEL 11 DE ABRIL DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO		06/02/2015	A-0219 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ROSENDO HERNANDEZ MORENO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18890 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE CANCELE EL VALOR DE VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$23.096), POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES: IV DE 2012; Y I Y II, DE 2013, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS QUE SE MUESTRA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 0354 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 . LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20139010022732. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 18890, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 29 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 0354 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 .
14	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A		06/02/2015	A-0220 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLG-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014, TODA VEZ QUE SU TERMINO DE PRESENTACIÓN VENCÍÓ, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I- 059 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 595 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013.
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	0365-73	CARLOS ARTURO ACEVEDO Y OTRO		09/02/2015	A-0222 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ARTUTO ACEVEDO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0365-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES CARLOS AERTURO ACEVEDO Y MARIA YOLANDA OLAYA, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0365-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, POR LO CUAL DEBE SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN QUE REALIZAN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0365-73, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0365-73, QUE EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL AUTO PAR-I NO. 0059 DEL 07 DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 011 EL 11 DE FEBRERO DE 2014, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, POR TAL MOTIVO REMÍTASE A LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0365-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 012 DEL 04 DE FEBRERO DE 2015.
16	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081033X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		09/02/2015	A-0221 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-081033X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO N°045 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2014 Y ANUALES 2013 Y 2014 ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 045 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2015. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081033X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL017441, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.3.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°045 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015 , PARA LO CUAL SE OTORGA EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN GSC-ZO NO 0397 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SOLICITUD ALLEGADA: CONCLUIR QUE FRENTE A SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL TÍTULO MINERO ICQ-081033X, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO N° 0397 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 NOTIFICADA MEDIANTE AVISO EL 13 DE ENERO DE 2015, SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR POR CUATRO (4) PERIODOS DE SEIS (6) MESES; POR TAL MOTIVO EL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-081033X, SE ENCUENTRA CURSANDO LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 685 DE 2001, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LAS ETAPAS DEL TÍTULO MINERO DEBERÁ HACERSE CON 3 MESES DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERIODO QUE SE PRETENDA PRORROGAR; POR TANTO SE CONCLUYE QUE NO ES VIABLE EL ESTUDIO DE SU SOLICITUD YA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA EN SU FASE INICIAL. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 045 DE 4 DE FEBRERO DE 2015, A LA BENEFICIARIA DEL TÍTULO MINERO.
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	0321-73	DIDIER HORACIO FAJARDO Y OTROS		09/02/2015	A-0223 SE LE INFORMA AL SEÑOR DDIER HORACIO FAJARDO Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0321-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 621 DEL 23 DE JULIO DE 2014. REQUERIR A LOS SEÑORES DIDIER HORACIO FAJARDO, ROMEL CONEO GARCIA Y RICARDO OLAYA FAJARDO, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, POR LO CUAL DEBE SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN QUE REALIZAN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0365-73, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES DIDIER HORACIO FAJARDO, ROMEL CONEO GARCIA Y RICARDO OLAYA FAJARDO, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73,BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, I,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZASEN EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. REQUERIR A LOS SEÑORES DIDIER HORACIO FAJARDO, ROMEL CONEO GARCIA Y RICARDO OLAYA FAJARDO, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR LO QUE SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES DIDIER HORACIO FAJARDO, ROMEL CONEO GARCIA Y RICARDO OLAYA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FAJARDO, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. POR LO QUE SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, QUE EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL AUTO PAR-I NO. 144 DEL 24 DE JULIO DEL 2013, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, POR TAL MOTIVO REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA QUE VERIFIQUE PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0321-73, YA QUE LOS TITULARES NO CUENTAN CON VIABILIDAD AMBIENTAL. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0321-73, DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 009 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO,
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	CDU-141	SOCIEDAD GARCO LTDA		09/02/2015	A-0224 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GARCO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CDU-141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE PROCEDE A: -APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2008, 2009 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2009. -REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CDU-141, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR , COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y ANUALES 2010, 2011 Y 2012. -REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CDU-141, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PRESENTE ACTO, REALICE EL PAGO POR LA SUMA TOTAL DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 601.691) POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A PESAR DE HABER SIDO REQUERIDO PARA EL PAGO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CDU-141, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), CONFORME A LO ESTABLECIDO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988. -REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CDU-141, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA: LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, I Y II TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, NUMERAL 4). SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. -REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CDU-141, BAJO APREMIO MULTA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. -REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CDU-141, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO A LA ZONA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 Y 035 DE 1994. LO ANTERIOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001. ADICIONALMENTE SE PROCEDE A: -CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI- DEL 31 DE MAYO DE 2013, ELABORADO POR EL CONSORCIO HGC, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	19055	MANUEL ENOC OLIVEROS HUEPE Y OTRA		09/02/2015	A-0225 SE LE INFORMA AL SEÑOR MANUEL ENOC OLIVEROS HUEPE Y OTRA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19055 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19055, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19055, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES: I, II, III Y IV DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES PAR-I 932 DE OCTUBRE 10 DE 2014 Y EMITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN LA PRESENTE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19055, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 14 DE 2014.
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		09/02/2015	A-0226 SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0337-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-NO. 345 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, QUE TIENE UNA SALDO A FAVOR POR UN VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.682), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-NO. 345 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. ORDENAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODA ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SO PENA DE INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	HAH-081	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		09/02/2015	A-0227 SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-081 QUE UNA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON VIGENCIA HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2015, SEGÚN EL NUMERAL 2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 282 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS AÑOS MAS A LOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 124 DE 13 DE JUNIO DE 2011. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 14 DE MARZO DE 2014, Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 275 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	14838	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		09/02/2015	A-0228 SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14838 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						EXPEDIENTE REPOSA EL RESPECTIVO FORMULARIO CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO. DEBIDO A QUE EL TITULAR MINERO REALIZO EL PAGO DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD MINERA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 28 DE 2014 Y JULIO 4 DE JULIO 4 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU PAGO RESPECTIVO CORRESPONDIENTE AL I, II TRIMESTRE DE 2013, EN RAZÓN A QUE EL TITULAR ALLEGÓ DICHS PAGOS, PERO LOS PRECIOS BASE DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDEN CON LOS ESTABLECIDOS POR LA UPME PARA ESTOS PERIODOS. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CMC DE LA INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, INSCRITA EN REGISTRO MINERO EL 27 DE OCTUBRE DE 1998. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN 0015 DE FEBRERO 5 DE 2014 PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO 20149010017302, DE FEBRERO 27 DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14838, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 28 DE 2014 Y N° 4 DE JULIO 4 DE 2014.
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	14007	SECTOR RESOURCES LTDA		10/02/2015	A-0236 SE LE INFORMA A LA EMPRESA SECTOR RESOURCES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14007 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS SEMESTRES 2009, 2010, 2012 Y ANUAL 2011 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14007, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, REQUERIR LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 014007 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I NO. 082 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012
24	CONTRATO DE CONCESION	ELF-152	MININCOLS.A		10/02/2015	A-0237 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOL S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELF-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTA LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 324 DEL 27 DE MAYO DE 2014 REFERENTE A REQUERIR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE YA QUE REALIZA UNA LIQUIDACIÓN ERRADA PUES TOMA UNA VALOR DE ÁREA DIFERENTE APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES DEL 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 324 DEL 27 DE MAYO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELF-152, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL 2012 Y 2013, AL IGUAL DEL I, II Y III DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SE RECOMIENDA REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN CON PAGO RESPECTIVO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014 PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELF-152, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES DEL 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR LA PRESENTACIÓN DEL FBM ANUAL DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AL AUTO PAR-I N° AUTO PAR - I - 312 DEL 9 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014.
25	LICENCIA DE EXPLORACION	0007-73	MARTHA ELENA RUBIANO DE LOPEZ		10/02/2015	A-0239 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA ELENA RUBIANO DE LOPEZ TITULARE DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0007-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0007-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATRASTO Y REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE REALICE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN.
26	CONTRATO DE CONCESION	HI7-09411	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		10/02/2015	A-0240
						SE EL INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HI7-09411 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO: EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE), \$443.595 DADO QUE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN LA INICIO EL 08 DE FEBRERO DE 2010 SEGÚN RESOLUCIÓN NO GTRI 025 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.11-43101002863 CON VIGENCIA HASTA EL 9 DE MAYO DE 2015, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 472 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HI7-09411 DEL INFORME DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HI7-09411, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 472 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014.
27	AUTORIZACION TEMPORAL	NG3-09471	CONSORCIO METROCORREDORES 3		10/02/2015	A-0241 SE LE INFORMA A EL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG3-09471 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR LA SOCIEDAD BENEFICIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-09471, QUE DEBE PRESENTAR LOS PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-09471, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DEL 2013 Y 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-09471, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III TRIMESTRE DE 2013, Y EL II TRIMESTRE DEL 2014. ASÍ MISMO PARA QUE ACLARE LA INCONSISTENCIA QUE SE PRESENTA EN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DEL I Y IV TRIMESTRE DE 2013, YA QUE MARCARON AMBOS PERIODOS Y ES NECESARIO IDENTIFICAR EL PERIODO DECLARADO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-09471, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE VOLÚMENES CONFORME AL AVANCE DE LA EXPLOTACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, , RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG3-09471, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
28	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		11/02/2015	A-0242 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-15561 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB4-15561 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°7603 DEL 19 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA RADICADO N° 2010-14-17452 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						Nº 20145510370772 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y CON RADICADO Nº RADICADO Nº 2010-14-17452 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA SOCIEDAD TITULAR PRESENTÓ RENUNCIA AL TÍTULO MINERO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL DESISTIMIENTO A UNA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO Nº 20149010008972 DEL 29 DE ENERO DE 2014.
29	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		11/02/2015	A-0243 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-14561 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 8007 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, YA QUE MEDIANTE AUTO PAR - I - 163 DEL 25 DE MARZO DE 2014, SE APRUEBA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EN AUTO PAR - I - 935 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014, SE APRUEBAN LOS FBM SEMESTRALES DEL 2009, 2010, 2011 , 2012 Y SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DEL 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 710 DEL 15 DE JULIO DE 2014 SE PRORROGÓ LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-14561 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.8007 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014.
30	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		11/02/2015	A-0245
						SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13765 QUE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001¹ART. 115, PARA QUE ACTUALICE EL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO): • <i>DISMINUCIÓN DEL ÁREA DE AFECTACIÓN ESPECÍFICAMENTE DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ARENA.</i> • <i>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, NECESARIAS PARA DISMINUIR EL ARRASTRE DE SEDIMENTOS (CANALES PERIMETRALES, ZANJAS DE CORONACIÓN, LAGUNAS DE SEDIMENTACIÓN).</i> • <i>PARA EL BENEFICIO DE LAS ARENAS SE DEBE REQUERIR A LA INDUSTRIA EL DISEÑO, LOCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE ARENAS, DE TAL MANERA QUE SE HAGA RECIRCULACIÓN DE AGUA UTILIZADA Y SU REÚSO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.</i> • <i>MATERIALIZAR MEDIANTE MOJONES VISIBLES EL ÁREA OTORGADA POR LA AUTORIDAD MINERA EN EL</i>

¹ O Decreto 2655 de 1988 Art. 75.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						<i>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765”.</i> REALIZANDO LAS ADECUACIONES REQUERIDAS EN DICHO TÍTULO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN PERICIAL DADO EN LA ACCIÓN POPULAR, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 13765, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001²ART. 115, PARA QUE ALLEGUE EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2007, I, II, III TRIMESTRE DE 2008, I Y II TRIMESTRE DE 2009, II, II Y IV DE 2010, I, II TRIMESTRE DE 2012 Y I TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$4.628), DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO Nº 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE
--	--	--	--	--	--	---

² O Decreto 2655 de 1988 Art. 75.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO N° 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.
31	CONTRATO DE CONCESION	HA3-102	WILLAM RIPPE SIERRA		11/02/2015	A-0247 SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLAM RIPPE SIERRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HA3-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL FORMULARIO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE I DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75º. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HA3-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2013, I, II, III DE 2014; Y EL FALTANTE DEL TRIMESTRE I DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2013, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE PESOS (\$120), SEGÚN EL NUMERAL 2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 273 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL “D” DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL PERIODO 2008-2009 CUANDO MANTUVO 121.2465 HECTÁREAS RETENIDAS EN ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.865.171,84); PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HA3-102, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013, SEMESTRAL Y ANUAL 2014 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HA3-
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						102, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR LA SUMA UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913,392); POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HA3-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "F" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LA ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HA3-102, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DE 17 DE MARZO DE 2014, Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 273 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	17637	SOCIEDAD COSME SALGAR CAREPA Y CIA		12/02/2015	A-0248	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COSME SALGAR CAREPA Y CIA TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17637 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 2012-425-001008-2 DEL 24 DE ABRIL DE 2012, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINSTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17637, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 11 DE 2014.
33	CONTRATO DE CONCESION	GL7-131	IZASA CANO JORGE ARIEL		12/02/2015	A-0249	SE LE INFORMA A EL SEÑOR IZASA CANO JORGE ARIEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GL7-131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GL7-131, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2014 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 25 DE 2014.
34	LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA		12/02/2015	A-0250 SE LE INFORMA AL SEÑOR FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00028-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73 QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEBE MODIFICAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE CADA TRIMESTRE DE BE IR EN FORMULARIO INDEPENDIENTE Y POR SEPARADO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 17 DE 2014 Y N° 4 DE MAYO 16 DE 2014
35	CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS		12/02/2015	A-0251 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EEC-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 206

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL NO. 560-47-994000030973 ALLEGADA POR EL TITULAR EL 02 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE RADICADO NO. 20149010078782, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.1.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC - ZO - 305 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014. FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MULTA POR LA NO PRESENTACIÓN DE PTO POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.071.200), REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 057 DEL 31 DE MARZO DE 2011, LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE ENCUENTRA ADELANTANDO LOS ESTUDIOS PARA PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DEL 26 DE MARZO DE 2014. CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC - ZO - 305 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014.
36	CONTRATO DE CONCESION	00661-73	SAMUEL MENESES SEPULVEDA		12/02/2015	A-0252 SE LE INFORMA A EL SEÑOR SAMUEL MENESES SEPULVEDA TITUALR DEL OCNTRATO DE CONCESION N. 0061-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2013, I, II, III DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014 Y ANUAL DE 2014 CON SU
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RESPECTIVO PLANO DE AVANCE, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO PAR-I-208 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 05 DE MARZO DE 2014.
37	LICENCIA DE EXPLOTACION	0095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		12/02/2015	A-0253 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0095-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE COMPETENCIA EN CUANTO A LA MINUTA DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2014.
38	AUTORIZACION TEMPORAL	NA6-16131	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA		16/02/2015	A-0264 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-16131 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NA6-16131, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE <i>LOS</i> FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y DEL I, II,III Y IV TRIMESTRE DE 2013, Y 2014 CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO ; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR LA SOCIEDAD TITULAR BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NA6-
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						16131 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR LA SOCIEDAD TITULAR BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NA6-16131 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES 2012, 2013 Y 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NA6-16131 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL 26 DE ENERO DE 2015.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cinco **(05) de Febrero de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL SE FIRMA

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA